

# Manual de Información Previsional





# Mi Dinero del Futuro

## Introducción

Ahorrar para el futuro retiro, debe ser una de las prioridades para todos los trabajadores activos, ya que a partir de este ahorro se definirá no sólo la calidad de vida que tendrán en la vejez, sino que además se garantizará el futuro de sus seres queridos.

El dinero que mes a mes se descuenta del salario, para la futura pensión, es más valioso de lo que la mayoría de trabajadores creen, ya que es el ahorro que servirá para un retiro tranquilo, después de una vida de trabajo y además será una garantía para sus familias en caso de muerte o invalidez.

El Sistema de Pensiones de El Salvador tiene como principal objetivo proteger el futuro de los trabajadores y el de sus familias, para lo cual la Superintendencia de Pensiones supervisa que el dinero que mes a mes aportan se multiplique y sirva de protección en la vejez.

# El Sistema de Pensiones Público (SPP)

El Sistema de Pensiones Público, conocido por antiguo sistema, está basado en un modelo de reparto en el que los afiliados cotizan a un fondo común y las aportaciones que realizan mensualmente sirven para financiar las prestaciones de las personas que se pensionan por vejez, invalidez y sobrevivencia.

Este Sistema tuvo vigencia durante las décadas pasadas; sin embargo el cambio en las expectativas de vida, las condiciones laborales y el creciente número de pensionados, lo hizo insostenible financieramente ya que cada vez se requería más cotizantes activos para financiar a una persona pensionada.

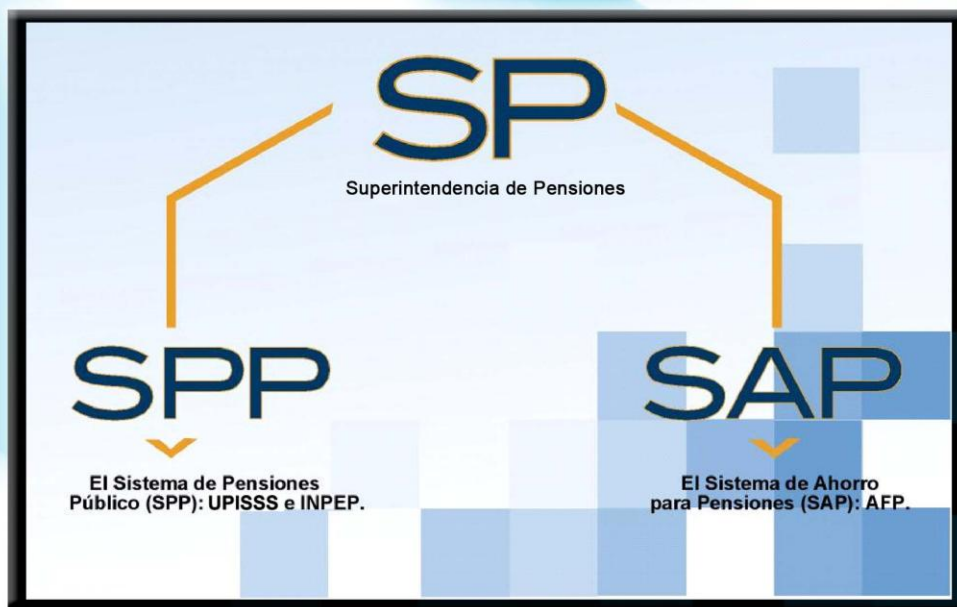
Frente a este escenario, el Estado realizó un estudio con el objetivo de brindar solución a la situación previsional del país. La solución propuesta dio origen a sustituir el antiguo sistema por un modelo basado en la Capitalización Individual, el cual consiste en que cada afiliado cotiza a una cuenta individual propiedad del cotizante.

## ¿Quiénes continúan afiliados al SPP?

- Los afiliados que manifestaron su voluntad de permanecer en el ISSS o INPEP mediante la "Solicitud de Permanencia".
- Los afiliados a quienes se les autorizó suscribir una solicitud de permanencia extemporánea.
- Las personas que por causas especiales, autorice la Superintendencia de Pensiones mediante resolución.
- Las personas que al 15 de Abril de 1998 tenían 50 años de edad o más en el caso de las mujeres y 55 años de edad o más en el caso de los hombres.
- Quienes al 15 de Abril de 1998 ya gozaban de pensión en dichos Institutos.
- Las personas que alcancen la edad legal de vejez, se invaliden o fallezcan, sin haber ejercido su derecho a optar por ninguno de los dos sistemas de pensiones.
- Los afiliados al SAP que cumplen con los requisitos para un beneficio pero no registran cotizaciones en una AFP.

# Composición del Sistema de Pensiones

El Sistema de Pensiones está integrado por el Sistema de Ahorro para Pensiones que comprende a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), el Sistema de Pensiones Público compuesto por la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS) y el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (INPEP), estas instituciones son reguladas y supervisadas por la Superintendencia de Pensiones, creada por el Estado para dicho propósito.



# El Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP)

El Sistema de Ahorro para Pensiones inició operaciones el 15 de Abril de 1998, fecha en que fueron autorizadas las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), para administrar los recursos destinados al pago de prestaciones por vejez, invalidez o sobrevivencia.

Una de las diferencias principales sobre el funcionamiento del Sistema de Ahorro para Pensiones es que los **afiliados** que cotizan a las AFP, tienen una cuenta individual a su nombre que les permite ahorrar sus cotizaciones mensuales y asegurar la obtención de futuros beneficios, como pensión por vejez, invalidez y sobrevivencia.

La cuenta individual está conformada por tres componentes principales:

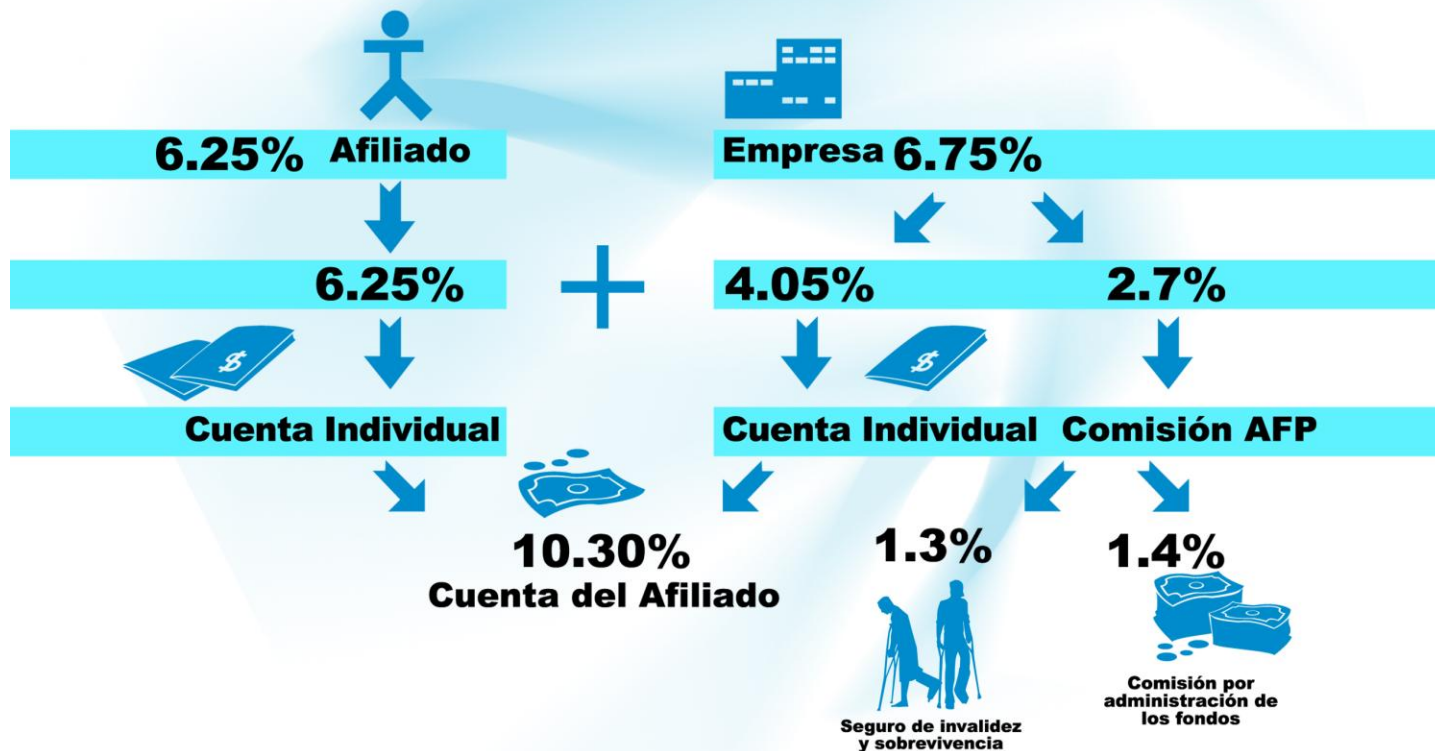
- Cotizaciones del trabajador. (Obligatorias o voluntarias)
- Cotizaciones del empleador. (Obligatorias o voluntarias)
- Rentabilidad de las cotizaciones.

Todos los afiliados a las AFP tienen la obligación de cotizar 6.25% de su salario mensual, a este porcentaje se le suma 6.75% del aporte obligatorio del empleador, conformando así, un total del 13%. Del 6.75% que aporta el empleador, 2.70% es destinado para el pago de seguro contratado por la AFP para sus afiliados y por la administración de cuentas.

## ¿Quiénes deben de estar afiliados al SAP?

- Todas las personas cotizantes que al 15 de abril de 1998 fuesen menores de 36 años.
- Todos las personas que inicien por primera vez una relación laboral remunerada, independientemente de la edad. (es decir todas aquellas personas que por primera vez van a cotizar por invalidez, vejez y muerte (IVM)).
- Todos los que desean cotizar para pensión por invalidez, vejez, y muerte (IVM) por primera vez, como trabajador dependiente o independiente.
- Los pensionados del SPP que deseen continuar cotizando al Sistema de Pensiones (a quienes se les hará devolución al final de cada año).

## ¿Cómo se conforma el ahorro para el retiro?



# Beneficios del Sistema de Ahorro para Pensiones



## **El ahorro está a tu nombre.**

Se otorga un Número Único Previsional (NUP) que identifica a la persona de forma exclusiva.



## **Tus aportaciones se registran en tu cuenta individual.**

Eres dueño de una Cuenta Individual de Ahorro para Pensiones (CIAP) en la que mes a mes se registran tus cotizaciones y las aportaciones de tu patrono.



## **Puedes verificar tu ahorro.**

Tienes control de tu ahorro previsional, y semestralmente tienes derecho a que la AFP te entregue un Estado de Cuenta.



## **Ahorro en tu vejez.**

Tienes asegurado un beneficio al cumplir con los requisitos de jubilación. La cantidad que recibirás en tu vejez está relacionada con tu ahorro acumulado.



## **Protección para tu familia.**

Los miembros de tu familia son, después de ti, los principales beneficiarios de tu ahorro previsional.



### **Respaldo ante la adversidad.**

Tus ahorros te dan derecho por ley a un Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.



### **Puedes aumentar la pensión.**

Puedes realizar aportaciones voluntarias adicionales para obtener una mejor pensión.



### **El Sistema reconoce la herencia.**

En caso de no existir beneficiarios reconocidos por la ley, el ahorro de tu cuenta individual se entregará a tus herederos legales.



### **Puedes pedir devolución de tu saldo.**

El Sistema te permite recibir una devolución del saldo total de tu cuenta individual si llegas a la edad legal para pensionarte pero no cumples con el requisito de 25 años de cotizaciones.



### **Tus aportaciones se multiplican con el tiempo.**

El ahorro de tu cuenta individual lo recibirás en mensualidades al pensionarte, mientras tus ahorros continúan ganando intereses que se agregan a tu cuenta.

# ¿Qué debo hacer para tramitar mi pensión?

## Para tramitar una Pensión por Vejez

### Documentos mínimos a presentar para Pensionarse por Vejez en el Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP)

- Llenar la solicitud de pensión en la AFP donde está afiliado.
- NUP (Número Único Previsional).
- Certificación de Partida de Nacimiento (original y reciente).
- Fotocopia de DUI o Pasaporte vigente (sólo para salvadoreños residentes en el exterior o extranjeros).
- Tarjeta de afiliación del ISSS o INPEP.
- Formulario de Declaración de Beneficiarios.

### Documentos mínimos a presentar para Pensionarse por Vejez en la Unidad de Pensiones del ISSS (UPISSS):

- Certificación de Partida de Nacimiento (original y reciente).
- Fotocopia de DUI o Pasaporte vigente (sólo para salvadoreños residentes en el exterior o extranjeros).
- Fotocopia de Tarjeta de Afiliación del ISSS.
- Constancia de retiro de último empleador.
- Acuerdo de renuncia de la empresa.
- Si el solicitante se encuentra fuera del país al momento de la notificación, deberá presentar comprobación de sobrevivencia ante el cónsul de El Salvador en el país de residencia.

### Documentos mínimos a presentar para Pensionarse por Vejez en el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Público (INPEP):

- NUP(Número Único Previsional).
- Fotocopia de DUI o Pasaporte vigente (sólo para salvadoreños residentes en el exterior o extranjeros).
- Certificación de Partida de Nacimiento (original).
- Tarjeta de afiliación del INPEP.
- Acuerdo de Cese de empleo.
- Solvencia de crédito de INPEP.

## Para tramitar una Pensión por Invalidez

### **Documentos mínimos a presentar para pensionarse por Invalidez en el Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP)**

- Informe de médico tratante (puede ser retirado en las oficinas de la Comisión Calificadora de Invalidez (CCI) o en las oficinas de trabajo social, en las Unidades y Hospitales del ISSS donde está siendo atendido).
- Fotocopia de DUI.
- Tarjeta de afiliación del ISSS o INPEP (si procede).
- NUP (Número Único Previsional).
- Fotocopia de Aviso de vencimiento de subsidio por incapacidad médica del ISSS (cuando es afiliado activo).
- Certificación de Partida de Nacimiento.

### **Documentos mínimos a presentar para Pensionarse por Invalidez en la Unidad de Pensiones del ISSS (UPISSS):**

- Partida de nacimiento del afiliado (original en buen estado, legible y sin alteraciones).
- Fotocopia de NUP.
- Fotocopia de tarjeta de afiliación.
- Fotocopia de DUI.
- Dictamen de Invalidez (emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez).
- Original y fotocopia de poder (cuando el trámite lo realiza otra persona en representación del asegurado).
- Si el solicitante se encuentra fuera del país al momento de la notificación, deberá presentar comprobación de sobrevivencia ante el cónsul de El Salvador en el país de residencia.

### **Documentos mínimos a presentar para Pensionarse por Invalidez en el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Público (INPEP)**

- NUP Numero Único Previsional (original y fotocopia).
- DUI (original y fotocopia).
- Certificación de partida de nacimiento (original).
- Dictamen de invalidez emitido por la Comisión Calificadora.
- Libreta de ahorros (original y fotocopia, del banco de su elección).

# Para tramitar una Pensión por Supervivencia

## Documentos mínimos a presentar para pensionarse por supervivencia en el Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP)

### Documentos mínimos del Afiliado Fallecido

- NUP del afiliado.
- Certificación de Partida de Nacimiento (original).
- Certificación de Partida de Defunción (original).
- Fotocopia de DUI.
- Tarjeta de afiliación del ISSS o INPEP (en los casos que procediera).
- Aviso de Accidente de Trabajo (Cuando se trate de Riesgo Profesional).

### Sobrevivencia (cónyuges)

#### Documentos Cónyuge

- Solicitud de Beneficio.
- Certificación de Partida de Matrimonio (original).
- Certificación de Partida de Nacimiento (original).
- DUI (2 Fotocopias Ampliadas).

#### Documentos hijo/hija

- Solicitud de Beneficio.
- Certificación de Partida de Nacimiento (original).
- DUI (2 Fotocopias Ampliadas).
- Constancia de Estudios (Para hij@s de 18 años y menores de 24 años).
- Fotocopia del NIT.

#### Documentos padre/madre

- Solicitud de Beneficio.
- Certificación de Partida de Nacimiento (original).
- DUI (2 Fotocopias Ampliadas).

## Documentos mínimos a presentar para pensionarse por supervivencia en la Unidad de Pensiones del ISSS(UPISSS):

### Documentos del fallecido

- Partida de nacimiento del afiliado (original en buen estado, legible y sin alteraciones).
- Fotocopia de tarjeta de afiliación.
- Fotocopia de NUP.
- Fotocopia de DUI.
- Partida de defunción (original del afiliado).

**Documentos del solicitante**

- Fotocopia de DUI.
- Partida de nacimiento de los beneficiarios.
- Certificación de partida de matrimonio (original extendida después del fallecimiento del asegurado).
- Constancia de estudio de hijos (en el caso de hijos con edades entre 18 y 24 años).
- Si el solicitante se encuentra fuera del país al momento de la notificación, deberá presentar comprobación de sobrevivencia ante el cónsul de El Salvador en el país de residencia.

**Documentos mínimos a presentar para Pensionarse por sobrevivencia en el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Público (INPEP)****Documentos del fallecido**

- NUP Número Único Previsional (original y fotocopia).
- DUI (original y fotocopia).
- Certificación de partida de nacimiento (original).
- Carné del ISSS (original y fotocopia).
- Certificación de partida de defunción (original).

**Documentos del solicitante**

- DUI (original y fotocopia).
- Certificado de partida de nacimiento (original).
- Certificación de partida de matrimonio de viuda o viudo (original de fecha reciente).

**En caso de convivientes.**

- Declaratoria judicial de unión no matrimonial extendida por el juzgado de familia (original de fecha reciente).
- Certificación de partida de nacimiento de hijos menores de 18 años de edad (original)
- Constancia de estudios de centros educativos debidamente autorizados por el Ministerio de Educación (en el caso de hijos con edades entre 18 y 24 años).
- Libreta de ahorros (original y fotocopia, del banco de su elección).

# MISIÓN

**Fiscalizar y controlar en forma independiente el funcionamiento transparente del Sistema de Pensiones, contribuyendo a su desarrollo.**

# VISIÓN

**Ser la primera Institución supervisora que funione con un sistema de administración y fiscalización basada en la gestión de riesgos.**



**Contactos de Interés**  
**Superintendencia de Pensiones**  
**1era Calle Poniente y 7ª Avenida Norte.**  
**Antiguo Edificio del BCR, 1er nivel**  
**San Salvador, El Salvador C.A**

**Tel 2281-8999**

**Sitio Web: [www.spensiones.gob.sv](http://www.spensiones.gob.sv)**

